Dr. Diego Almeida M.
Notario Décimo Suplente (E)

ESCRITURA No.

FACTURA No. 0000001

REFORMA DE ESTATUTOS DE UNIGESTIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

(J.A.)

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES VEINTE Y SEIS (26) DE JUNIO del año DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,** Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; comparece el señor Juan Francisco Andrade Dueñas en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía UNIGESTIÓN S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria celebrada el veinte y seis de junio de dos mil doce. Se adjuntan como documentos habilitantes el nombramiento legalmente inscrito y la copia del acta mencionada. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocer doy fe, en virtud

de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopia debidamente autenticada que agrego como documentos habilitantes al presente instrumento; y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo texto es como sigue: "**Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de reforma de estatutos sociales de una compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Juan Francisco Andrade Dueñas en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía UNIGESTIÓN S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria celebrada el veinte y seis de junio de dos mil doce. Se adjuntan como documentos habilitantes el nombramiento legalmente inscrito y la copia del acta mencionada. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa. **SEGUNDA: ANTECENDENTES.- DOS PUNTO UNO)** UNIGESTIÓN S.A. fue constituida mediante escritura pública, celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil diez, ante el notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso di Donato Salvador, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el catorce de enero de dos mil once. **DOS PUNTO DOS)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el veinte y seis de junio de dos mil doce, resolvió autorizar la reforma de estatutos de la compañía UNIGESTIÓN S.A. para cambiar su objeto social. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, debidamente autorizado, declara que se reforma expresamente el artículo cuatro, OBJETO, del estatuto social de UNIGESTIÓN S.A., por el siguiente texto: "**ARTICULO CUARTO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto: **a)** Brindar asesoría en la estructuración legal, técnica y financiera de proyectos de desarrollo de cualquier sector de la economía ya sea automotriz, inmobiliario, petrolero, minero, bancario, de mercado de valores, consumo masivo, etc. ya sea en el país o en el

Dr. Diego Almeida M.
Notario Décimo Suplente (E)

exterior, su planificación, promoción, elaboración, estudio, publicidad; **b)** Prestar todos los servicios necesarios para llevar adelante adquisiciones, fusiones, escisiones u otras operaciones, de empresas en general. **c)** Brindar servicios de valoraciones de compañías, gestión de venta de empresas, análisis corporativo, tributario, laboral, contractual, de bienes, auditoría legales y tributarias de compañías; **d)** Realizar peritajes, experticias legales, tributarias, societarias, económicas, contables; **e)** La organización de certámenes y exposiciones para la promoción de servicios para cumplir con su objeto social; **f)** Levantamiento y diagramación proyectos; **g)** Diseño, comercialización, importación representación, exportación, distribución y arrendamiento de todo tipo de maquinarias, equipos, muebles, electrodomésticos, objetos de decoración de interiores y exteriores incluyendo tubos y tapas para alcantarillado de cualquier calidad incluyendo plástico; **h)** La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y ensamblaje en todas sus fases de todo tipo de automotores, vehículos, maquinarias, camiones, buses, plataformas, automotores, sistemas de transportes, moto niveladoras, cargadoras, tractores, volquetes, productos de esparcimiento y repuestos y accesorios para los mismos; **i)** La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción y diseño en todas sus fases de petróleo, aceites, lubricantes básicos y derivados de petróleo; **j)** La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción y diseño en todas sus fases de llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes, y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza y bienes muebles; **k)**

0070002

Construcción a través de terceros de carreteras y vías de comunicación y de la infraestructura necesaria para realizar la instalación de todo tipo de servicios públicos; **l)** Importación, exportación, comercialización, distribución, fabricación a través de terceros y transformación de todo tipo de productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios y útiles de uso médico-quirúrgico; químico-farmacéutico, veterinario, obstétrico, dental, cosmético y de higiene; **m)** Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para este fin." **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El compareciente, por los derechos que representa, conoce y acepta íntegramente este instrumento por estar conforme a lo establecido en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de UNIGESTIÓN, reunida el 26 de junio de 2012. **QUINTA: ANOTACIÓN MARGINAL.** De la presente reforma de estatutos se tomará nota al margen de la escritura de constitución de UNIGESTIÓN descrita en el numeral 2.1) de la cláusula segunda anterior. **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Juan Francisco Andrade Dueñas en su calidad de Gerente General de UNIGESTIÓN declara bajo juramento que su representada a la fecha de otorgamiento de la presente escritura, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**Se autoriza a los Abogados Juan Francisco Andrade y Diego Peña para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y actos necesarios para lograr la presente reforma de estatutos, y su inscripción en el Registro Mercantil y demás entidades de control. Usted señor Notario se servirá agregar las demás

formalidades de estilo para la perfecta validez y el pleno efecto de la presente escritura." **(HASTA AQUI LA MINUTA).-** El compareciente ratifica la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el Abogado Juan Francisco Andrade, con matrícula profesional número nueve mil quinientos diez del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

0000003

JUAN FRANCISCO ANDRADE DUEÑAS
GERENTE GENERAL
UNIGESTIÓN S.A.
C.C. No.: 171063275-1

EL NOTARIO

DR.DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171063275-1

ANDRADE DUEÑAS JUAN FRANCISCO

PICHINCHA/ QUITO/SANTA PRISCA/

24 FEBRERO 1979

009- 0182 04972 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANA******   V1333V1222

CASADO   MARIA DANIELA ROMAN ARGUINAGA

SUPERIOR   ABOGADO

RAUL ABELARDO ANDRADE

MARIA DEL CARMEN DUEÑAS

QUITO   20/03/2007

20/03/2019

REN 2328714

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

033-0003	1710632751
NÚMERO	CÉDULA

ANDRADE DUEÑAS JUAN FRANCISCO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CONOCOTO	
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Diego Almeida M.
Notario Decimo
Suplente (E)

Quito, 9 de mayo de 2011

Señor
JUAN FRANCISCO ANDRADE DUEÑAS
Ciudad.-

Dr. Diego Almeida M.
Notario Décimo
Suplente (E)

De mi consideración:

0000004

Me es grato comunicar a usted que en Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el 9 de mayo de 2011, UNIGESTIÓN S.A., se resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de CINCO años, contado desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo quinto del Estatuto Social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 16 de Noviembre de 2010, ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 14 de Enero de 2011.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Al felicitarle por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO
0400588638

Lugar y Fecha: Quito D.M., 9 de mayo de 2011

En esta fecha acepto la designación de Gerente General de la Compañía y asumo desde la misma el cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

JUAN FRANCISCO ANDRADE DUEÑAS
C.C. 1710632751

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a
26 JUN. 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNIGESTIÓN S.A.

(CELEBRADA EL DÍA MARTES 26 DE JUNIO DE 2012)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día MARTES veinte y seis de junio de 2012, a las 8h30, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Av. República de El Salvador N35-146 y Portugal, Edificio Prisma Norte, Piso 9, Oficina 903, se reúnen los señores: (i) MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO, por sus propios y personales derechos y; (ii) JUAN FRANCISCO ANDRADE DUEÑAS, por sus propios y personales derechos, en su calidad de accionistas de la compañía **UNIGESTIÓN S.A.**, quienes de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y por encontrarse presente el 100% del capital pagado de la compañía deciden constituirse en Junta General Universal de accionistas. Preside la sesión por acuerdo unánime de los presentes el señor MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO, y actúa como Secretario el señor JUAN FRANCISCO ANDRADE DUEÑAS. El Presidente, a la hora arriba indicada declara instalada la presente Junta General de accionistas para tratar el único punto del orden del día, mismo que es aceptado por los accionistas:

1.) REFORMA DE ESTATUTOS DE UNIGESTIÓN S.A.

Se concede la palabra al señor Patricio Granja Burbano quien menciona que para ampliar el espectro de actuación de la compañía, es necesario reformar su objeto social. Luego de una corta deliberación por unanimidad se acepta reformar el artículo cuarto denominado OBJETO, por el siguiente texto:

"**ARTÍCULO CUARTO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto:

a) Brindar asesoría en la estructuración legal, técnica y financiera de proyectos de desarrollo de cualquier sector de la economía ya sea automotriz, inmobiliario, petrolero, minero, bancario, de mercado de valores, consumo masivo, etc. ya sea en el país o en el exterior, su planificación, promoción, elaboración, estudio, publicidad.

b) Prestar todos los servicios necesarios para llevar adelante adquisiciones, fusiones, escisiones u otras operaciones, de empresas en general.

c) Brindar servicios de valoraciones de compañías, gestión de venta de empresas, análisis corporativo, tributario, laboral, contractual, de bienes, auditoría legales y tributarias de compañías;

d) Realizar peritajes, experticias legales, tributarias, societarias, económicas, contables;

e) La organización de certámenes y exposiciones para la promoción de servicios para cumplir con su objeto social;

f) Levantamiento y diagramación proyectos;

g) Diseño, comercialización, importación representación, exportación, distribución y arrendamiento de todo tipo de maquinarias, equipos, muebles, electrodomésticos, objetos de decoración de interiores y exteriores incluyendo tubos y tapas para alcantarillado de cualquier calidad incluyendo plástico;

h) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y ensamblaje en todas sus fases de todo tipo de automotores, vehículos, maquinarias, camiones, buses, plataformas, automotores, sistemas de transportes, moto niveladoras, cargadoras, tractores, volquetes, productos de esparcimiento y repuestos y accesorios para los mismos;

0000005

i) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción y diseño en todas sus fases de petróleo, aceites, lubricantes básicos y derivados de petróleo;

j) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción y diseño en todas sus fases de llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes, y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza y bienes muebles;

k) Construcción a través de terceros de carreteras y vías de comunicación y de la infraestructura necesaria para realizar la instalación de todo tipo de servicios públicos;

l) Importación, exportación, comercialización, distribución, fabricación a través de terceros y transformación de todo tipo de productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios y útiles de uso médico-quirúrgico; químico-farmacéutico, veterinario, obstétrico, dental, cosmético y de higiene;

m) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para este fin."

Quedan autorizados los Abogados Juan Francisco Andrade y Diego Peña García para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y lleven a cabo todos los actos necesarios para obtener la reforma de estatutos de esta Compañía, además su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, y demás entidades de control.

Tratado el orden del día, se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, ésta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas a las 9h30 y para constancia de lo expresado, firman los Accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

JUAN FRANCISCO ANDRADE DUEÑAS
SECRETARIO DE LA JUNTA

MARCELO PATRICIO GRANJA BURBANO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta TERCERA **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, VEINTISEIS de JUNIO del año dos mil doce.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima

Dr. Diego Almeida M.
Notario Décimo Suplente (E)

- - - - **ZON DE MARGINACIÓN:-** Al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía UNIGESTION S.A., celebrada el 26 de junio de 2012, ante el Suscrito Notario Décimo Doctor Diego Almeida, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, en cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004622 de 4 de septiembre de 2012, tomé nota de la Aprobación de la Reforma del Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 12 de Septiembre de 2012.- factura No. 0000006

Dr. Diego Almeida M.
Notario Décimo Suplente (E)

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de la Superintendencia de Compañías # SC.IJ.DJC.Q.12.004622, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, DICTADA POR LA DOCTOR OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS, tomé debida nota al margen de la respectiva matriz de 0000007 CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, de fecha 16 de noviembre de 2010, LA APROBACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE UNIGESTION S.A., constante del presente instrumento público.-

Quito, a 20 de SEPTIEMBRE del 2012

EL NOTARIO,

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 04 de septiembre de 2.012, bajo el número **3229** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **144** del Registro Mercantil de catorce de enero de dos mil once, fs. 131, Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE** 000008 **ESTATUTOS** de la Compañía **"UNIGESTIÓN S.A."**, otorgada el veintiséis de junio del año dos mil doce, ante el Notario **DÉCIMO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035076**.- Quito, a veintisiete de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/mn.-
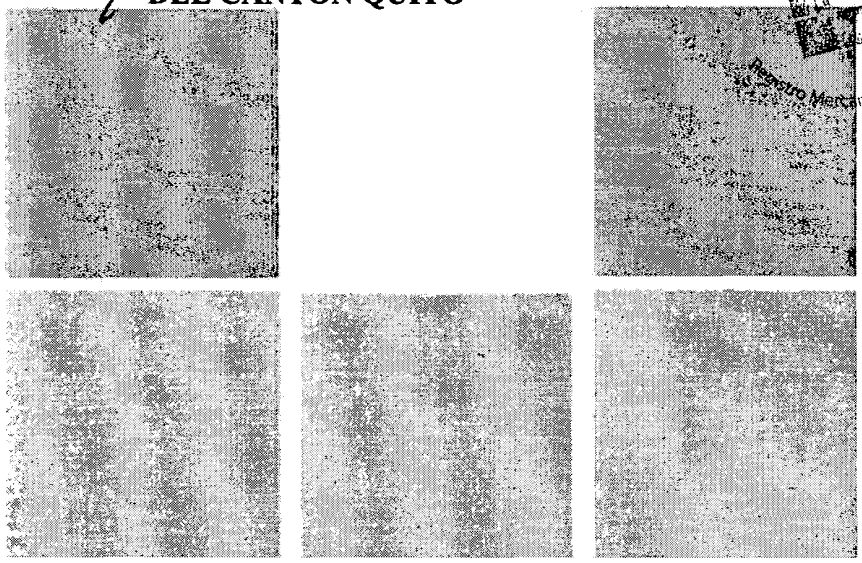
Resp.